



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080-2022-UAI-CU/P-V

Chincha, 03 de marzo del 2022

-1-

Vista: la exposición de motivos presentada por la Dirección de Investigación y Producción Intelectual de la Universidad Autónoma de Ica, respecto a la aprobación de la "Directiva para la implementación de la investigación formativa en los planes de estudio" "Guía para la elaboración de producto de investigación formativa" y las "Bases del concurso institucional de investigación formativa", y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución N°136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutorio que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, son funciones de la universidad: a) Formación Profesional b) Investigación c) Extensión Cultural y Proyección Social d) Educación Continua e) Contribuir al desarrollo humano f) Las demás que se establezcan según la constitución y las leyes



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080-2022-UAI-CU/P-V

Chincha, 03 de marzo del 2022

-2-

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, señala que la estructura orgánica señalada mediante el Artículo 10° La administración de la Universidad, es una estructura orgánica de servicios y apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales: la administración y gobierno de la universidad está estructurada de la siguiente forma: (...) inciso F. Órganos de Línea del Vicerrectorado Académico: 1. Dirección de Investigación y Producción Intelectual; 2. Dirección de Bienestar Universitario; 3. Dirección de Grados y Títulos; 4. Dirección de Vinculación Universidad – Empresa y Bolsa de Trabajo; 5. Jefatura de Biblioteca; 6. Coordinador Académico y Administrativo de Filial;

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, describe a la Dirección de Investigación y Producción Intelectual es el órgano encargado de planificar, organizar, orientar, conducir y evaluar el desarrollo de la investigación humanística, científica, y tecnológica en la Universidad Autónoma de Ica. La dirección de investigación y producción intelectual gestiona y coordina con las escuelas profesionales, departamento académico y otras unidades académicas, su campo de acción; corresponde a la dirección, difusión, supervisión, políticas, financiamiento de la investigación y a la generación de recursos para la universidad a través de servicios, regalías, patentes, derechos de propiedad intelectual, derivados de la investigación. La dirección de investigación y producción intelectual depende del vicerrectorado académico y mantiene relaciones de coordinación con las facultades;

Que, la Dirección de Investigación y Producción Intelectual a remitido la exposición de motivos respecto a la aprobación de la “Directiva para la implementación de la investigación formativa en los planes de estudio”, la cual tiene por objetivo regular la implementación de la estrategia de investigación formativa en el plan de estudios, que contribuya al desarrollo de las competencias investigativas en los estudiantes de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, la Dirección de Investigación y Producción Intelectual a remitido la exposición de motivos respecto a la aprobación de la “Guía para la elaboración de productos de investigación formativa”, la cual tiene por objetivo brindar las pautas y lineamientos a los estudiantes para la elaboración de los productos académicos que forman parte de la estrategia aprendizaje en investigación formativa planteado en el modelo educativo de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, la Dirección de Investigación y Producción Intelectual a remitido la exposición de motivos respecto a la aprobación de las “Bases del concurso institucional de investigación formativa”, la cual tiene por objetivo Desarrollar las habilidades investigativas de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Ica, para el desarrollo científico, tecnológico e innovación;

Que, el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Gestión de la Calidad al verificar que las propuestas de aprobación son procedentes elevan al Rectorado para que sea punto de agenda por parte del Consejo Universitario y puedan brindar conformidad;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto, Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1° **APROBAR** la “Directiva para la implementación de la investigación formativa en los planes de estudio” de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080-2022-UAI-CU/P-V

Chincha, 03 de marzo del 2022

-3-

- Artículo 2°** **APROBAR** la “Guía para la elaboración de productos de investigación formativa” de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 3°** **APROBAR** las “Bases del concurso institucional de investigación formativa” de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 4°** **ENCARGAR** a las áreas académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Ica, dar cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.
- Artículo 5°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la universidad.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Chincha Alta a los 03 días del mes de marzo del 2022.




DR. HERNANDO MARTÍN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR




LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

**DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LOS PLANES DE
ESTUDIO**



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-DIR-02
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LOS PLANES DE ESTUDIO	Versión: 01
		Página 2 de 5

I. FINALIDAD

La investigación formativa se desarrolla a lo largo del proceso de formación profesional de los estudiantes, es por ello, que se enmarca en los cuatro pilares de la educación, como es el aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir, es por ello, que es necesario que los estudiantes se involucren, secuencial y gradualmente en el proceso de investigación que les permita desarrollar las habilidades de identificación de problemas de su entorno, la búsqueda permanente del conocimiento y potenciar la capacidad de atender y resolver los problemas de su entorno.

El Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Ica, refiere que la investigación formativa “tiene como propósito iniciar a los estudiantes en la investigación y a nivel de postgrado consolidar las habilidades investigativas, es este último considerado como un espacio para la formación de investigadores” (Modelo Educativo UAI, 2021, p. 43).

II. MARCO NORMATIVO.

La presente directiva se sustenta en las siguientes normatividades:

- Ley Universitaria N° 30220
- Modelo de Acreditación Institucional para Universidades – SINEACE
- Modelo educativo de la Universidad Autónoma de Ica
- Plan Estratégico institucional de la Universidad Autónoma de Ica 2020-2024
- Reglamento de investigación de la Dirección de Investigación y Producción Intelectual.

III. OBJETIVOS:

Objetivo general.

Regular la implementación de la estrategia de investigación formativa en el plan de estudios, que contribuya al desarrollo de las competencias investigativas en los estudiantes de la Universidad Autónoma de Ica.

Elaborado por: Dr. Lorenzo Edmundo González Zavaleta Dr. Elio Javier Huamán Flores Dirección de investigación y producción intelectual	Revisado por: Dr. José Jorge Campos Martínez Vicerrector Académico (e)	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 080-2022-UAI-CU/P de fecha 03.03.2022
--	---	--

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-DIR-02
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LOS PLANES DE ESTUDIO	Versión: 01
		Página 3 de 5

Objetivos específicos.

- ✓ Identificar las asignaturas de los planes de estudios de los programas académicos para la implementación de la investigación formativa.
- ✓ Planificar y ejecutar las acciones que conlleven a la implementación y desarrollo de la estrategia de investigación formativa en la Universidad Autónoma de Ica.
- ✓ Ejecutar el concurso institucional de investigación formativa, que evidencie que los estudiantes van desarrollando las competencias investigativas.



IV. ALCANCES

Las disposiciones establecidas en la siguiente directiva, es de estricto cumplimiento por los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma de Ica.



V. DE LAS ETAPAS DE SU IMPLEMENTACION.

Las escuelas profesionales tienen la responsabilidad de identificar en la primera etapa de su implementación las asignaturas que implementarán en sus sílabos la estrategia de investigación formativa, a fin de concretar la presentación de productos como ensayos académicos, monografías de compilación y artículos científicos que serán desarrollados por los estudiantes al largo de su formación profesional.

La presente propuesta de investigación formativa garantiza dos aspectos importantes para llevar a cabo su ejecución:

- ✓ Gradualidad. La cual se ejecuta considerando el grado de formación de los estudiantes que, a su vez, toma como soporte principal los cursos que se han identificado para la implementación de la investigación formativa.
- ✓ Secuencialidad. Cada producto propuesto se ha establecido para que las habilidades investigativas asimiladas, se complementen con el siguiente producto académico que llevarán en ciclos superiores.

Elaborado por: Dr. Lorenzo Edmundo González Zavaleta Dr. Elio Javier Huamán Flores Dirección de investigación y producción intelectual	Revisado por: Dr. José Jorge Campos Martínez Vicerrector Académico (e)	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 080-2022-UAI-CU/P de fecha 03.03.2022
---	--	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-DIR-02
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LOS PLANES DE ESTUDIO	Versión: 01
		Página 4 de 5

VI. DE LOS PRODUCTOS ACADEMICOS A OBTENERSE.

Los productos académicos que se obtendrán, ciclos de estudios y el porcentaje de similitud a los que estos corresponden, se detallan a continuación:

Producto	Periodo de ejecución	Ciclo de estudios	Porcentaje de similitud
Ensayo	Ultima Unidad de Aprendizaje	I ciclo	10%
Monografía	De la II a la III Unidad de Aprendizaje	Del II al VI ciclo Del II al VIII ciclo (Derecho)	20%

Fuente: Guía para la elaboración de productos de investigación formativa (UAI, 2022).

VII. DE LOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION:

Directores de escuela profesional.

- Planificar y ejecutar las actividades de la selección de cursos seleccionados para la implementación de la estrategia de investigación formativa.
- Brindar soporte académico a los docentes y estudiantes para la participación en la implementación de la investigación formativa.
- Participar activamente en el proceso de control y seguimiento a los docentes de los cursos seleccionados, motivándolos a generar la participación de los estudiantes en el concurso institucional.

Dirección de investigación y producción intelectual.

- Brindar el soporte académico, mediante la elaboración de las estructuras y lineamientos para la elaboración de los productos de investigación formativa a obtenerse, así como el porcentaje de similitud que deben obtener cada producto.
- Brindar las orientaciones a los docentes de las asignaturas identificadas, para la socialización y dominios de las estructuras establecidas en cada uno de los productos de investigación formativa: Ensayo académico, monografía de compilación y artículo científico.

Elaborado por: Dr. Lorenzo Edmundo González Zavaleta Dr. Elio Javier Huamán Flores Dirección de investigación y producción intelectual	Revisado por: Dr. José Jorge Campos Martínez Vicerrector Académico (e)	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 080-2022-UAI-CUIP de fecha 03.03.2022
---	--	--

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-DIR-02
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LOS PLANES DE ESTUDIO	Versión: 01
		Página 5 de 5

- Coordinar y gestiona la organización del concurso institucional de investigación formativa, estableciendo las etapas del concurso, los criterios de selección y evaluación de los productos académicos que se presentan.
- Elevar al Vicerrectorado Académico, la selección de participantes y ganadores del concurso institucional de investigación formativa, a fin de reconocer y premiar a los ganadores de cada una de las categorías participantes.

VIII. DE LOS INSUMOS Y RECURSOS REQUERIDOS.

La implementación de la propuesta requiere de:

- Líneas de investigación de los programas académicos
- Cursos del plan de estudios seleccionados para la implementación de investigación formativa.
- Guía para la elaboración de productos de investigación formativa. (Anexo 1)
- Bases del concurso institucional de investigación formativa (Anexo 2)

IX. DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La presente directiva es de estricto cumplimiento a partir del semestre 2022-1.

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES.

Disponer que las presentes bases sean de cumplimiento estricto en los concursos institucionales de investigación formativa que desarrolle la Universidad Autónoma de Ica.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION / REVISION Nº	SECCION MODIFICADO	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE DE CAMBIO	FECHA
V1	NO APLICA	NO APLICA	DIRECCION DE INVESTIGACION Y PRODUCCION INTELLECTUAL	25.02.2022

Elaborado por: Dr. Lorenzo Edmundo González Zavaleta Dr. Elio Javier Huamán Flores Dirección de investigación y producción intelectual	Revisado por: Dr. José Jorge Campos Martínez Vicerrector Académico (e)	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 080-2022-UAI-CU/P de fecha 03.03.2022
--	--	--